



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto de la resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Actividades Culturales, por la que se convocan las subvenciones a asociaciones culturales y de vecinos para el desarrollo de actividades culturales durante el 2021.

Anuncio

BDNS(Identif.): 580596.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580596>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos.

Tercero.—Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

Quinto.—Criterios de concesión.

El PMAC distribuirá las subvenciones entre las solicitudes presentadas, teniendo para ello en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad cultural de la propuesta.
- Coherencia económica.
- Carácter estable y continuado de la actividad.
- Grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto.
- Grado de repercusión cultural y social.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria.

En Piedrasblancas, 20 de agosto de 2021.—La Presidenta del Patronato Municipal de Actividades Culturales.—Cód. 2021-08029.